



RADICADO No. 05266 40 03 002 2013 00107 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 560

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

No se accede a la solicitud de terminación presentada por la abogada Ana María Ramírez Ospina, toda vez que como se le ha indicado en reiteradas decisiones, no es parte, ni apoderada dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AM

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. ____ fijado a las 8 a. m.</p> <p>Envigado, ____ de ____ de 2020</p> <p>Ana María Arroyave Londoño Secretaria</p>
